



Rad. No. 08-638-31-89-002-2021-00155-00 VERBAL DE PERTENENCIA AGRARIA (PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO EXTRAORDINARIA)

DEMANDANTE: MARLENEYS ESTHER FRAGOZO DE LEON Y ROBERTO ANTONIO FRAGOZO DE LEON.

DEMANDADO: EMILIO PABLO GONZALEZ PATIÑO

Informes Secretaría. - Señor juez, a su despacho la presente demanda, la cual correspondió por reparto y está pendiente para resolver sobre su admisión o inadmisión o rechazo, siendo radico con el No.2021-0038-00. Lo anterior para su conocimiento. Sabanalarga, septiembre 16 de 2021. SECRETARIA

GISELLE BOVEA CERRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, SEPTIEMBRE DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial y observando el despacho que la misma no reúne los requisitos formales de conformidad a lo establecido en el art. 82 del C. G. DEL P. Configurándose las causales de inadmisión de la demanda. Art. 90 del C.

1.- No se aportó el avalúo catastral del bien inmueble sobre objeto del proceso para determinar la competencia y la cuantía Art. 26, numeral 3° del C. G.P.

2.- De igual forma deberá aportar el certificado especial del bien inmueble objeto del proceso y certificado de tradición actualizado.

3.- La prueba pericial no fue solicitada de manera adecuada. Deberá ajustarse a lo contemplado en el artículo 226.

En ese orden de ideas, se procederá a la inadmisión para que el actor la adecue en legal forma.

Por tal razón, este despacho,

RESUELVE:

Primero: Inadmítase la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente provisto.

Segundo: Por lo anterior concédase a la parte actora el término de cinco (5) días, para que subsane las deficiencias de que adolece.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**Firmado Por:**

**David Modesto Guette Hernandez**  
**Juez**  
**Promiscuo 002**  
**Juzgado De Circuito**  
**Atlantico - Sabanalarga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d18f4717ccfe725d21d7d01b7ec8c2e135551ac3195b9eb52e70522fb672cce**  
Documento generado en 16/09/2021 05:31:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**